

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria del Acuerdo N° 4 de fecha 17/04/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, el señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Expediente N° 1613/2016: Concurso Cerrado Interno cargo categoría cinco (5) – Tramo Intermedio- agrupamiento Administrativo - Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente dependiente de la Dirección General de Personal.
2. Adecuación de funciones personal Nodocente:
 - a) Dirección General de Gestión Institucional.
 - b) Dirección General de Extensión.
3. Ampliación jornada laboral de personal Nodocente, conforme lo determinado por el artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06.

1. Analizados los antecedentes, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 23 de marzo de 2017 con su respectivo orden de mérito, correspondiente al proceso de Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo categoría cinco (5), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo en la División Desarrollo y Promoción del Departamento de Desarrollo y Capacitación Permanente de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente perteneciente a la Dirección General de Personal y acuerdan la designación conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. a) Analizada la presentación originada por la necesidad de ajustar las funciones del personal que presta servicios en la Dirección General de Gestión Institucional al ordenamiento funcional vigente aprobado para ese área por Resolución CS N° 926/16 y considerando que la administración por razones de servicios se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en los casos que nos ocupan se han satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones inherentes al cargo de Jefe de Departamento de Digesto y Control, categoría tres (3), a la sra. Eva Mabel Marotti, quien reviste en cargo categoría tres (3) Jefe de Departamento de Digesto y Control (Resolución CS N° 382/07); la asignación de las funciones del cargo Subjefe de Departamento de Digesto y Control, categoría cuatro (4), a la sra. Nora Rodríguez, quien reviste en cargo categoría cuatro (4), Subjefe de Departamento de Digesto y Control (Resolución CS N° 382/07); la asignación de las funciones del cargo Subjefe de Departamento Apoyo y Coordinación de Comisiones Asesoras de Cuerpos Colegiados categoría cuatro (4), a la sra. Matilde Rissi, quien reviste en cargo categoría cuatro (4), Jefe de División Comisiones Asesoras Permanentes Especiales y “ad hoc” (Resolución CS N° 58/12); la asignación de las funciones del cargo de Director de Gestión de Cuerpos Colegiados categoría dos (2), a la sra. María Fabiana Rasente, quien reviste en cargo categoría dos (2), Director de Gestión de Consejo Superior y Asamblea Universitaria (Resolución CS N° 119/08), conforme los Anexos II, III, IV y V de la presente.

2. b) Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión, mediante la cual solicita la adecuación de las funciones del personal que presta servicios en esa área al ordenamiento funcional vigente determinado por Resolución CS N° 193/13, las partes acuerdan asignar las funciones del cargo Jefe de Departamento de Difusión Institucional, categoría tres (3), a la sra. María José Ghignone, quien reviste en cargo categoría tres (3) Jefe de Departamento Prensa y Difusión (Resolución CS N° 575/10) y la asignación de las funciones del cargo Jefe de Departamento de Publicación Gráfica, categoría tres (3), al sr. Pablo Marcelo Lulic, quien reviste en cargo categoría tres (3) Jefe de Departamento de Impresiones (Resolución CS N° 382/07), conforme Anexos VI y VII de la presente.

3. Analizada la presentación efectuada por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Extensión, Dirección de Gestión de Rectorado y Dirección de Biblioteca, las partes convienen la ampliación de la jornada laboral del personal Nodocente Planta Transitoria que se nombra en el Anexo VIII de la presente, conforme determinado en por el Artículo 74, debiendo ese personal desempeñar funciones en jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de efectiva prestación de servicios.

---Siendo las catorce horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Alejandro ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora